

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Ante el nuevo Gobierno.
 REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—
 Bélgica y Holanda.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Lo de los tres años.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Murcia.
 NOMENCLATOR DEL CONCURSO.—Provincia
 de Badajoz.
 SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—
 Sentencia de 4 de enero de 1909, anulando una
 Real orden.—Concurso de traslado: Universida-
 des de Oviedo y Granada.
 VACANTES.—Provincia de Orense, provincia de
 Valladolid.
 NOMBRAMIENTOS.—Tarragona, Pontevedra y
 Valencia.
 NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosisima combinación:

por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRÍCOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un ANUARIO DEL MAESTRO para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un REGISTRO SOLANA de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen hasta fin de octubre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15 respectivamente.

De actualidad.

Ante el nuevo Gobierno.

Los lectores de **El Magisterio Español** saben ya que hemos cambiado de Gobierno y conocen también los principales incidentes de la crisis por haberlo publicado en nuestra crónica general.

El Magisterio Español es completamente ajeno á la política, aunque los redactores, como cada ciudadano, tengan sus ideas propias; la entidad «periódico», es en esta materia completamente neutral y atenta solamente á los intereses de la enseñanza y del Magisterio primario.

Desde este punto de vista imparcial diremos que nos ha complacido extraordinariamente la salida del Sr. Rodríguez San Pedro y que no nos ha satisfecho ni mucho menos la entrada del Sr. Barroso.

El primero es personalmente digno de toda estimación y afecto; vayan para la persona todos nuestros respetos; como Ministro ha sido uno de los más funestos y deplorables. Bastará decir que aun deja sin pagar los atrasos de 1907.

El Sr. Barroso es particularmente amigo nuestro, es hombre de bondad y rectitud laudables, es de criterio benévolo y expansivo pero no ha demostrado por la enseñanza aquella atención, preferencia, estudio y competencia que queremos ver en los que van á este Ministerio.

Una cosa nos consuela; el Sr. Barroso es hombre de gran inteligencia y podrá darse cuenta pronto de algunas cuestiones palpitantes; el Sr. Barroso es hombre de criterio amplio y confiamos que no ha de seguir la conducta de su antecesor dispuesto á negar toda petición.

Ante el nuevo Ministro, nuestra misión

es plantear otra vez las cuestiones y problemas que afectan á la clase, procurar convencerle de que es menester mejorar la condición de los Maestros y atender á la enseñanza primaria.

Esa es nuestra misión y procuraremos emprenderla apenas el despacho del Ministro quede transitable, pues estos días se ve invadido de las visitas oficiales obligadas.

Revista Pedagógica Extranjera

BELGICA.

Las cantinas escolares.

* La comida completa se compone de carne, patatas, legumbres y pan, y cuesta en Lovaina 10,6 céntimos, en Schaerbeek 11, en San Giles 14,84, en Ixelles 20, en Marcinelle 17. En general, se puede decir que puede darse ó que se da en la cantina una comida que viene á costar 15 céntimos por individuo.

HOLANDA

Contra las Maestras casadas.

El Ayuntamiento de Amsterdam ha votado el acuerdo de la dimisión forzosa para las Maestras que se casan. Los llamados clericales y moderados han votado en *pro*; los liberales avanzados y los socialistas han votado en *contra*.

Tal acuerdo no es nuevo: hace muchos años que se tiene en vigor acuerdo semejante en América y en algunos estados alemanes.

Ecós del Magisterio.

Lo de los tres años.

Se debe insistir en que desaparezcan los tres años, pero no como gracia, sino porque dicha traba no tiene en su abono ninguna razón, ni es beneficiosa ni para la enseñanza ni para el Magisterio.

1.º Porque ninguna clase de empleados públicos la tienen, y los Maestros no somos de peor casta.

2.º No hay razón técnica, administrativa ni económica que aconseje la traba de los tres años (en realidad más de tres).

3.º Que no hay motivo para que un Maestro tenga que residir forzosamente tres años en un pueblo, que puede no convenirle por multitud de circunstancias.

Y 4.º Que teniendo derecho á ello, no debemos imponernos más sacrificios inútiles, pues la Caja no peligrará, según promesa del Sr. Rodríguez San Pedro, cuando hizo la jubilación forzosa de los Maestros de setenta años de edad.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Murcia. — Sesión del 11 de octubre de 1909. — Acuerdos.

1.º Comisionar á los Sres. Gómez y Ferrer para terminar de recoger las cuotas de subscripción del homenaje á Romanones, que aún quedan en poder de algunos habilitados.

2.º Acceder á la cooperación que se pide por las Asociaciones parciales de la provincia, gestionando en las oficinas públicas su constitución oficial y el ingreso en la Nacional.

3.º Aprobar la contestación dada por la Presidencia al oficio del Instituto de Reformas Sociales, en el que reclamaban datos estadísticos con carácter urgente.

4.º Adherirse á la Asociación de Sevilla, en el recurso de alzada que piensa entablar ante el Tribunal de lo Contencioso, sobre la jubilación forzosa.

5.º Señalar el día 31 de los corrientes á las once de la mañana, y en el domicilio del Presidente (Vinadel, 8), para verificar la elección de representante de la Nacional por el distrito de Valencia.

6.º Se dió lectura á una atenta y bien razonada comunicación de la Asociación de Verín, en la que aplaude y se adhiere á un acuerdo tomado por esta Junta en la anterior sesión, y que en unión de otros varios se suplicó de la Nacional los incluyese entre sus peticiones al Gobierno:

El acuerdo dice así: «Que los Maestros de 825 pesetas, ascendidos por el censo, y en virtud del Real decreto de 13 de noviembre de 1903, se les considere en todos sus derechos como consignados por oposición en el Magisterio, siempre y cuando sean aprobados en esta clase de ejercicios.»

Dada la necesidad de legalizar en debida forma la situación en que se encuentran estos compañeros, y visto el criterio injusto aplicado recientemente, no computándoles para su jubilación el sueldo de 825 pesetas, que es el que por largo tiempo disfrutaron, y con arreglo al mismo hicieron sus descuentos al Montepío, la Junta acuerda:

Que se acuda en razonada instancia á la Superioridad, solicitando resolución favorable sobre el mencionado acuerdo, y que se dé la mayor publicidad al presente extracto de la sesión, para que las Asociaciones que estén conformes, hagan lo propio.—El Presidente, Jaime Monzó, el Secretario, Pelagio Ferrer.

SUPLICA:

Agradeceremos á cuantos nos escriban que consignen, al frente de sus cartas, claramente pueblo y provincia en esta forma:

Morón (Sevilla) 21 octubre 1909.

Cuando se trate de una población grande, que necesite más señas, deberán ponerse éstas en el mismo lugar, como sigue:

Haro (Logroño) 28 octubre 1909.

Plaza Mayor, 27.

Nomenclator del concurso.

RELACION de VACANTES anunciadas al concurso único; con sueldo, retribuciones y datos geográficos.

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3).	Habit. (4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
------------	-----------	------------	------------	------------------------------------	-----------------------------

Provincia de Badajoz.

ESCUELAS DE NIÑOS

La Nava de Mérida.	625	156	774	Mérida, 18; Garrovilla, 11. .	Cereales, aceite, miel y g
Santa Marta (Auxiliaría). . .	625	—	4348	Almendralejo 20; Garrovilla	Cereales, aceite minas p. .
Oliva de Jerez (Auxiliaría)	625	—	8450	Jerez de los C 18; Fregenal40	Cereales, aceite, bellotas.
Zafra. (Auxiliaría).	625	—	5451	Zafra, Zafra.	F. de aguardientes y choco.
Zalamea. (Auxiliaría).	625	—	5562	Castuera, 11; Castuera, 11. .	Cereales, vinos y aceite.
Almendral. (Auxiliaría) . . .	625	—	3337	Olivenza, 20; Badajoz, 39. .	Cereales almendras y aceite
Fuente de Cantos. (Aux). . .	625	—	8483	Fuentes de Cantos, Usagre 14	F. de bebidas gaseosas y cal
Montijo. (Auxiliaría.	625	—	7903	Mérida 22; Montijo.	Cereales, vinos y aceite.
Bienvenida. (Auxiliaría). . .	625	—	4878	Fuentes de C 14; Bienvenida	Cereales vinos. y aceites .
Puebla de Sancho Pérez. . . .	500	—	2789	Zafra, 3; Puebla.	Cereales, legumbres y aceite
Cabeza de Vaca.	500	—	2936	Fregenal, de la Sierra, 18; F.	Cereales, corcho castañas

ESCUELAS DE NIÑAS

Higuera de Llerena.	625	156	591	Llerena, 16; Villagarcía, 12.	Minas de plomo sin explota
Retamal (Auxiliaría).	625	—	884	Llerena, 38; Castuera, 25. . .	Cereales.
Reina. (Auxiliaría).	625	—	797	Llerena, 7; Reina.	Cereales vino y legumbres.
Guareña. (Auxiliaría).	625	—	6382	Don Benito, 22; Guareña. . .	Cereales, aceite, vino yg.
Siruela. (Auxiliaría).	625	—	4194	Herrera del Duque, 22; C. B	Cereales, aceite vino y g.
Fuente de Cantos. (Aux). . .	625	—	8483	Fuente de Cantos, Vsagre 14	F. de bebidas gaseosas cal.
Montijo. (Auxiliaría).	625	—	7903	Mérida, 22; Montijo.	Cereales vinos y aceite.
Puebla de Alcocer. (Aux) . . .	625	—	2807	Puebla, Cabeza de Buey 32.	Cereales vinos y aceite.
Navalvillar de Pela. (Aux) . .	625	—	3589	Puebla, 20; Villanueva, 30. .	Aceite, ganado lanar cabrio
Mirandilla (Auxiliaría). . . .	625	—	1269	Mérida, 11; Villanueva.	Cereales y aceite.
Torrenejía (Incompleta). . . .	625	156	540	Mérida, 12; Villanueva.	Cereales y aceite.
Capilla.	500	94	427	Puebla de Alcocer, 27; B. 7	Cereales y aceite.

(B. O. 13 de octubre.)

(1), (2), (3), (4), (5) y (6) Véanse las notas en números anteriores.

Sección oficial.

Indice de la GACET.

24 octubre.—Real orden disponiendo se anuncie la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, vacante en el Instituto de Lérida, al turno de traslación entre numerarias.

—Otra nombrando Vicedirector del Instituto de Bilbao al Catedrático del mismo Establecimiento D. Julián Vicente Hernández.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor numerario de la Cátedra de Grabado en dulce, en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Universidades de Granada y Oviedo.—Anunciando las Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado.

25 ídem.—Anuncio convocando á las opositoras á plazas de Profesoras numerarias de labores de las Normales de Maestras de Murcia y Segovia.

Universidad de Sevilla.—Convocando á los opositores á Escuelas superiores y elementales de niños anunciadas en la Gaceta de 28 de febrero de 1908.

Escuelas Normales: *Sentencia de 4 de enero de 1909 anulando una Real orden que desestimó el recurso entablado por una opositora á plazas de Profesoras de Música de Normales de Maestras, y confirmando la misma Real orden que declara desierta dichas oposiciones.*

En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de enero de 1909, en el pleito que ante Nós pende en única instancia entre partes, de la una D.^a Mercedes Sánchez Labordeta, demandante, representada por el Letrado D. Pablo Nougues, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de junio de 1908:

Resultando que en la *Gaceta de Madrid* de 29 de julio de 1907 se publicó la convocatoria para las oposiciones de varias plazas de Profesoras de Música vacantes en determinadas Escuelas Normales, siendo una de ellas la de Zaragoza, estableciéndose que dichas oposiciones se verificarían con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 26 de noviembre de 1906, y en la que en ella no estuviese prescrito por el Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901:

Resultando que constituido el Tribunal para las oposiciones á las cátedras vacantes en Zaragoza y Teruel, compuesto por cinco vocales, admitió para practicar los ejercicios á siete opositores, entre los que figuraba D.^a Mercedes Sánchez Labordeta:

Resultando que practicado el primer ejercicio, y antes de darse principio al segundo, enfermó doña Juana Pascual, que era uno de los vocales del Tribunal, verificándose dicho ejercicio con asistencia de cuatro vocales; y asimismo antes de darse comienzo al tercero, renunció el cargo el también vocal D. José Hijor, por lo que acordó el Tribunal seguir constituido con los tres vocales restantes, practicándose ante ellos el tercer ejercicio:

Resultando que el citado día 30 del mes de enero se constituyó el Tribunal en la forma indicada para votación de los primeros lugares que tenían opción á las plazas de Zaragoza y Teruel, obteniendo sólo dos en cada una de las tres votaciones realizadas doña Mercedes Sánchez Labordeta para la cátedra vacante de Zaragoza, en vista de lo cual el Presidente acordó declarar desierto el primer lugar:

Resultando que dicha D.^a Mercedes Sánchez Labordeta dirigió un escrito al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, escrito que tiene la fecha de 31 de enero del corriente año, pero que, según aparece del sello de entrada, en el estampado, no tuvo ingreso en el Ministerio de Instrucción pública hasta el día 10 de febrero siguiente, en el que pedía ser nombrada Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, por estimar que había obtenido mayoría absoluta de votos para el primer lugar:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública, de conformidad con lo informado por el Rector

de la Universidad de Zaragoza y el negociado correspondiente de dicho Ministerio, y en contra de lo propuesto por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, dictó la Real orden de 22 de julio último, desestimando la petición de D.^a Mercedes Sánchez Labordeta y mandando convocar á nueva oposición á la plaza de que se trata:

Resultando que contra la citada Real orden entabló recurso contencioso administrativo, á nombre de la interesada, el Letrado D. Julián Nougues Subirá, interponiendo la demanda con la súplica de que dicha Real orden sea revocada, declarándose en su lugar propuesta para la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza á D.^a Mercedes Sánchez Labordeta:

Resultando que el Fiscal en el acto de la vista interesó que fuese absuelta de la demanda la Administración general del Estado:

Visto el artículo 17 del Reglamento de oposiciones á Cátedras, Escuelas y plazas de Profesores Auxiliares de 11 de agosto de 1901, que dice:

«Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior á la constitución del Tribunal en que á su juicio, se haya faltado á las disposiciones de este Reglamento; pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito en instancia dirigida al Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes á la realización del hecho en que la motive. El Tribunal acordará en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciéndolo constar en el acta correspondiente. Las protestas admitidas serán elevadas á la resolución del Gobierno, con el informe del Tribunal, si este estimase procedente suspender por causa de ellas las oposiciones. En los demás casos las protestas y el informe ó resolución del Tribunal se unirán al expediente de las oposiciones, con el que se elevarán á la Superioridad cuando hayan terminado los ejercicios y se hayan formalizado las protestas. Igualmente serán remitidas al Ministerio para la resolución que proceda las protestas presentadas contra las actas de la última sesión que se celebre».

Considerando que al establecerse en la convocatoria para las oposiciones de Profesora de Música vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Zaragoza, que dichas oposiciones habían de regirse por la Real orden de 26 de noviembre de 1906 y Reglamento de 11 de agosto de 1901, sus preceptos constituyen la única legislación de ineludible observancia para regular el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, tanto de los opositores como del Tribunal de oposiciones y del Ministerio del ramo, no sólo desde el momento de la constitución de aquél y durante la práctica de los ejercicios, y aprobación de los mismos, propuestas y nombramientos, sino también en todos los incidentes á que las operaciones así convocadas pudieran dar lugar:

Considerando que el Reglamento de 11 de agosto

de 1901, y muy principalmente su artículo 17, citado en los vistos, no admite más recurso utilizable contra los acuerdos del Tribunal de oposiciones que el de protesta formulada por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes á la realización del hecho que la motive, y dirigida precisamente al Presidente del Tribunal, aun cuando la protesta deba ser resuelta por el Ministerio de Instrucción pública por formularse contra los actos de la última sesión:

Considerando que, de conformidad con el indicado precepto legal, D.^a Mercedes Sánchez Labordeta al entender que no pudo declararse por el Tribunal de oposiciones en su última sesión desierto el primer lugar y que le correspondía por haber obtenido mayoría absoluta de votos, y reclamar el reconocimiento del derecho de que se creía asistida, debió, en cumplimiento de la legalidad con sujeción á la que se convocaron las oposiciones hechas, haber utilizado el recurso de protesta en el tiempo y forma determinado por el repetido artículo 17 del Reglamento de 11 de agosto de 1901:

Considerando que al no haberlo así verificado, deduciendo su instancia directamente al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, presentándola en dicho Centro once días después de adoptado por el Tribunal de oposiciones el acuerdo que estimaba perjudicial á su derecho, dejó aquél consentido y firme:

Considerando que la instancia de D.^a Mercedes Sánchez Labordeta, presentada en la Subsecretaría del citado Ministerio, no pudo ser tramitada por oponerse á ello el repetido artículo 17 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, ni tampoco resuelto en la forma que lo ha sido por la Real orden recurrida, por cuanto el acuerdo del Tribunal de oposiciones de 30 de enero anterior no era susceptible de confirmación ni modificación alguna, como firme y consentido:

Fallamos que debemos anular y anulamos la Real orden recurrida, dictada por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de junio de 1908, en cuanto desestima el recurso entablado por D.^a Mercedes Sánchez Labordeta, y que debemos confirmar y confirmamos dicha Real orden en cuanto declara desiertas las oposiciones objeto de este expediente y dispone que vuelvan á anunciarse á oposición las vacantes de Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Teruel y Zaragoza.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—José González Blanco.—José Ciudad.—Emilio Alvear.—José Fernández de la Hoz.—Alvaro Becerra.—Alfredo Massa.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excelentísimo Sr. D. Alfredo Massa, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-ad-

ministrativo en el día de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

Madrid, 4 de enero de 1909.—El Secretario, Julio del Villar.
(*Gaceta* 16 octubre).

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Oviedo.

Primera enseñanza.—Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, este Rectorado acordó anunciar para su provisión en concurso de traslado, las Escuelas vacantes en este distrito, de la clase, grado y sueldo que se expresan á continuación:

Provincia de Oviedo.

Una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños, aneja á la Normal de Maestros de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Esta plaza corresponde al grado superior.

La Escuela elemental de niñas de la capital del concejo de Taramundi con el sueldo de 825 pesetas anuales y emolumentos legales.

Provincia de León.

Una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños, aneja á la Normal de Maestros, de León, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Esta plaza es del grado superior, y quedó desierta en el concurso de ascenso de 1909.

La Escuela elemental de niños de Villafranca del Bierzo, con el sueldo anual de 1.100 pesetas y emolumentos.

La Escuela elemental de niñas del segundo distrito de Ponferrada, con 1.100 pesetas de sueldo anual y emolumentos.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las citadas Escuelas presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto, se tendrá en cuenta para la adjudicación de las referidas plazas el estricto cumplimiento del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903 y el 48 del vigente Reglamento, con las excepciones consignadas para los Auxiliares que pasaron á Escuelas graduadas antes ó después de la Circular de 22 de Marzo de 1904.

Se advierte á los solicitantes que deben tener en cuenta el Real decreto de 31 de julio de 1904 y Reales órdenes de 1.º de septiembre y de 15 de octubre del mismo año.

Oviedo, 21 de octubre de 1909.—El Rector, Fermín Canella.

(*Gaceta* 24 octubre.)

Universidad de Granada.

Anuncio.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de provisión de Escuelas, de 14 de septiembre de 1902, se sacan á concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza, vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

Provincia de Granada.

Núm. 1, Granada (Auxiliaría de la Graduada), de niños, superior, con 1.650 pesetas de sueldo; 2, Baza, ídem, elemental, con 1.100; 3, Illora, ídem, ídem, con 1.100; 4, Almuñécar, ídem, ídem, con 1.100; 5, Cañar, ídem, ídem, con 825; 6, Cortes de Baza, ídem, ídem, con 825; 7, Ferreira, ídem, ídem, con 825; 8, Albuñol, de niñas, ídem, con 1.100; 9, Caniles, ídem, ídem, con 1.100; 10, Cullar Baza, ídem, ídem, con 1.100; 11, Orce, ídem, ídem, con 1.100; 12, Puebla de Don Fadrique, ídem, ídem, con 1.100; 13, Santafé, ídem, ídem, con 1.100; 14, Alfacar, ídem, ídem, con 825; 15, Capileira, ídem, ídem, con 825; 16, Cortes de Baza, ídem, ídem, con 825; 17, Castell de Ferro (Gualchos), ídem, ídem, con 825; 18, Quentar, ídem, ídem, con 825; 19, Sorvilán, ídem, ídem, con 825.

Provincia de Jaén.

Núm. 20, Ubeda, de niños, superior, con 1.625 pesetas de sueldo; 21, Martos (Auxiliaría), ídem, ídem, con 1.100; 22, Jaén, ídem, elemental, con 1.650; 23, Martos, ídem, ídem, con 1.375; 24, Ibros, ídem, ídem, con 1.100; 25, Beas de Segura, ídem, ídem, con 1.100; 26, Santisteban del Puerto, ídem, con 1.100; 27, Huelma, ídem, ídem, con 1.100; 28, Torredelcampo, ídem, ídem, con 1.100; 29, La Carolina, ídem, ídem, con 1.100; 30, Valdepeñas, ídem, ídem, con 1.100; 31, Santo Tomé, ídem, ídem, con 825; 32, Andújar, de niñas, elemental, con 1.375; 33, Castillo de Locubín, ídem, ídem, con 1.100; 34, Navas de San Juan, ídem, ídem, con 1.100; 35, Vilches, ídem, ídem, con 1.100; 36, Quesada, ídem, ídem, con 1.100; 37, La Carolina, ídem, ídem, con 1.100; 38, Bedmar, ídem, ídem, con 1.100; 39, Torredelcampo, ídem, ídem, con 1.100; 40, Mancha Real, ídem, ídem, con 1.100; 41, Cambil, ídem, ídem, con 1.100; 42, Torreperogil, ídem, ídem, con 1.100; 43, Villarodrigo, ídem, ídem, con 825; 44, Santa Elena, ídem, ídem, con 825; 45, La Guardia, ídem, ídem, con 825; 46, Chiclana, ídem, ídem, con 825; 47, Baños de la Encina, ídem, ídem, con 825; 48, Cazorra, de párvulos, con 1.100; 49, Jaén (Auxiliaría), ídem, ídem, con 1.100.

Provincia de Almería.

Núm. 50, Almería (Hospicio), de niños, elemental, con 2.000 pesetas; 51, Almería (Auxiliaría de la Graduada), de niños, superior, con 1.650; 52, Tahal, ídem elemental, con 825; 53, Sorbas, de niñas, ídem, con 1.100; 54, Tabernas, ídem, ídem, con 1.100; 55, Vélez Blanco, ídem, ídem, con 1.100; 56, Vera, ídem, ídem, con 1.100; 57, Tahal, ídem, ídem, con 825.

Provincia de Málaga.

Núm. 58, Málaga (Auxiliaría de la Graduada), de niños, superior, con 1.650 pesetas de sueldo; 59, Málaga (Auxiliaría), ídem, elemental, con 1.375; 60, Alameda, ídem, ídem, 1.100; 61, Benamargosa, ídem, ídem, con 1.100; 62, Campillos, ídem, ídem, con 1.100; 63, Casares, ídem, ídem, con 1.100; 64, Colmenar, ídem, ídem, con 1.100; 65, Cuevas de San Marcos, ídem, ídem, con 1.100; 66, Pizarra, ídem, ídem, con 1.100; 67, Torrox, ídem, ídem, con 1.100; 68, Alcaucín, ídem, ídem,

con 825; 69, Algatocín, ídem, ídem, con 825; 70, Villanueva del Trabuco, ídem, ídem con 825; 71, Málaga (Auxiliaría de la Graduada), de niñas, superior, con 1.650; 72, Málaga (Auxiliaría, ídem elemental, con 1.375; 73, Almogía, ídem, ídem, con 1.100; 74, Benamocarra, ídem, ídem, con 825; 75, Cútar, ídem, ídem, con 825; 76, Genalguacil, ídem, ídem, con 825; 77, Igualeja, ídem, ídem, con 825; 78, Periana, ídem, ídem, con 825.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Rector de esta Universidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la hoja de servicios, debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Los Maestros consortes unirán á su documentación la partida ó certificación de casamiento y la hoja de servicios, también certificada, del cónyuge no solicitante.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reformó el Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Conforme á las prescripciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, el nombramiento de un Maestro para una Escuela implica la vacante de la que desempeña, no pudiendo el concursante hacer renuncia de sus derechos después de presentado al concurso, y quedando obligado á aceptar la que se le adjudique, y á posesionarse de ella dentro del plazo de cuarenta y cinco días.

También se hace saber para conocimiento de los interesados, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de octubre de 1904, deberán los concursantes expresar en sus instancias, con toda claridad, los distintos Distritos Universitarios en que también solicitan, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas y Auxiliarías anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados.

Granada, 16 de octubre de 1909.—El Rector,
Eduardo G. Solá.

(*Gaceta* 24 octubre).

VACANTES

CONCURSO UNICO DE SETIEMBRE 1909

Provincia de Orense

Rectificación.—La Escuela incompleta mixta de Biobra, en el Ayuntamiento de Rubiana, anunciada vacante en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 18 de septiembre último, debe conceptuarse exceptuada del concurso á que aquél se refiere, por haber sido provistada en propiedad en virtud de segundo nombramiento de febrero último, en el cual se había anunciado ya.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Provincia de Valladolid.

Rectificación.—Habiendo incoado el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Herrín de Campos expediente para elevar á la categoría de oposición la Escuela de niños, vacan-

te en la actualidad, queda dicha Escuela eliminada del concurso único anunciado en el *Boletín Oficial* del día 16 de septiembre último.

Valladolid 21 de octubre de 1909.—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea*.

(B. O. 22 octubre).

NOMBRAMIENTOS

Tarragona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de Cabra á D. Salvador Adserías Xatruch; de Margalef á D. Julián Masdeu Bergadá; de Aleixar á doña María Rodón Aremp; para Vilaplana á doña Josefa Aragonés Font y Auxiliar de Riudoms, doña Teresa Marimón Batalla.

Pontevedra.—La Junta de Instrucción pública de esta provincia ha nombrado Maestros interinos á D. Antonio Dominguez y Dominguez para la Escuela de Berducido; D. Jesús Nogueiras Castro, para Fornas; doña Concepción Rodríguez García, sustituta de Arentey; doña Castora Novoa Rodríguez, para Frojan; doña Concepción Sobrado Montoto, para Cercia.

Valencia.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Manuel Martínez, de Tabernes Blanques (Valencia); doña María Josefa Bartual, de Macastre; doña María Luisa Ruvira, de Almiserat; don José María Monterde, de Sinarcas; D. Amador López, de Hellín (Albacete); D. Salvador Blanquer, de Petrel (Alicante), y D. Juan Velilla, Auxiliar de Castellón.

Notas de la Administración.

Para poder servir mejor y con más rapidez á los subscriptores, se les suplica:

1.º Que expresen siempre con claridad nombres y apellidos, pueblo y provincia, pues hay algunos que suelen olvidarse de ello ó lo dicen á medias.

2.º Que al hacer pagos en sobres monederos, pongan siempre dentro el nombre y señas del remitente y el objeto del pago.

3.º Que cuando á un pago corresponda regalo de libros, se elijan éstos á la vez, procurando no dejarlo para otra época, pues esto duplica el trabajo y se presta á confusiones.

4.º Que cuantos tengan bonos de subscripción por compras hechas en provincias, los remitan sin esperar á reunir un gran número de ellos, pues se exponen á que se pase el plazo de validez de los bonos y á que se les reclame ó se les gire por aparecer en descubierto. No se olvide que cada cuatro bonos dan derecho á un mes de subscripción de **El Magisterio Español**, y á dos meses de *España Agrícola*.

5.º Que cuando en una misma carta se expongan asuntos de administración y consultas, se hagan en hojas separadas, ambas firmadas y con provincia, pueblo y demás señas para contestar en seguida.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Don Jesús Asenjo Huerta, Maestro de Abanades (Guadalajara).

Doña Juana Rubio Cárdenas, Maestra de Aldea Montes de San Benito (Huelva).

Don Joaquín Navarro Puente, Maestro de Miedes (Zaragoza).

La madre de D.^a Victoriana Hernández, Maestra de Zorita (Cáceres).

Don Tomás Cañardo, Maestro de Santander.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Consejo de Instrucción pública.—*Sesión del 26 de octubre.*—Presidió el Sr. Dato con asistencia de la mayoría de los Consejeros, habiendo sido despachados los siguientes asuntos.

Proponer la separación del Magisterio de doña Vicenta Martínez y D. Manuel Lema, Maestros de San Mateo y Peitieras.

Aprobar las oposiciones de dos plazas de Maestros del Rectorado de Salamanca, Escuelas elementales.

Idem id. de una de oficial y otra de Auxiliar de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.

Informar favorablemente que se conceda subvención del Estado al Ayuntamiento de Manresa, para la construcción de Escuelas de enseñanza primaria.

Estimar los recursos presentados por doña Manuela Fanjol sobre nombramiento de Maestra de Avilés y de D. Antolín Santos, sobre ascenso de sueldo.

Rehabilitar en el ejercicio del Magisterio público á doña Juana Municio y á doña Mónica Poyuelo.

Y, por último, que se den las gracias por sus servicios en la enseñanza á D. Juan López y don Juan Pico, Maestros de Candelario y Campanario.

DE PROVINCIAS

Distrito de Santiago.

Se ha acordado que se provea en Maestros las Escuelas de Pereiro (Orense) y en Maestra la de Abeleda.

—El Ayuntamiento de Trives ha incoado expediente para rebajar á 825 las Escuelas de niños y de niñas.

Distrito de Valencia.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Beniardeig, y ha solicitado la excedencia la de Jovea (Alicante).

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión de la Escuela de Villardro (Burgos), doña Felipa Gil; de Ar

Riopisuerga, doña Manuela de los Mozos; de Peñalba de Castro, D. Otilio Vaquero.

—En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Quintanilla Riopico, Briogos de Cervera, Lermilla y Villaute.

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Soria se hallan vacantes, para proveer interinamente, las Escuelas de Cöbertelada, Torralba de Medina, Pinilla del Campo, Camparañón, Perdices, Rollamienta, Alentisque, Villalba, Orillares y Barcebalejo.

Registro escolar Solana.—Cada año va teniendo este Registro mayor aceptación, á medida que se experimentan sus ventajas. Al empezar el presente curso se han agotado rápidamente todas las existencias, quedando por servir muchos pedidos.

Esto nos ha obligado á hacer una edición más esmerada, que pondremos á la venta dentro de pocos días.

Crónica general.

Lunes 25.—Otro Consejo han celebrado hoy los Ministros para continuar tratando de los asuntos de la guerra, y del nombramiento de Subsecretarios, Directores generales y Gobernadores de provincias.—En uno de los salones del Senado se ha celebrado hoy una reunión de Senadores y Diputados con ervadores, presididos por el Sr. Maura, que habló sobre las causas de la crisis y el plan de conducta del partido para lo porvenir.—El general Orozco que se halla en Melilla mandando una división, ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de la Guerra.—Ha cesado el temporal en Melilla, dedicándose las tropas á la reparación de los daños que las tormentas han producido en los campamentos. Los moros atacaron anteanoche las fuerzas de El Had, durando el tiroteo hasta el amanecer; las tropas arrojaron sobre el enemigo muchas granadas de mano y les causaron bajas.—El cañonero *Alvaro de Bazán* que desde Tanger conducía á Melilla á los embajadores que el Sultán envía para pacificar á los rifeños, ha tenido que regresar á Ceuta por el temporal; una ola barrió la cubierta del buque y se llevó al segundo embajador moro, que pereció ahogado por haber sido imposible el salvamento.

Extranjero: La entrevista del Zar de Rusia con el Rey de Italia se ha celebrado en Raconigi; gendarmes, policia y tropa italiana en número de 25.000 hombres han prestado servicio de vigilancia en los dos días que el Monarca ruso ha estado en dicha ciudad.

Martes 26.—El nuevo Ministro de Estado ha jurado hoy su cargo en Palacio y después tomó posesión del Ministerio.—Es seguro que no será reproducido el proyecto sobre impuesto de 500 pesetas á los excedentes de cupo y redimidos á metálico, pues por ahora el Tesoro posee recursos para atender á los gastos de la guerra, y para adelante el Gobierno decidirá la forma en que arbitrarán nuevos ingresos.—El general se-

ñor Muñoz Cobos, ha sido designado para sustituir en Melilla al nuevo Subsecretario del Ministerio de la Guerra.—Las noticias de Melilla acusan tranquilidad, habiéndose hecho el aprovisionamiento de los distintos campamentos, sin que se oyera un disparo; á la plaza han llegado varios convoyes de enfermos para ser repatriados. En el Peñón de Velez ha habido tiroteos sin causarnos daños, habiéndose comprobado que los moros usaban balas explosivas.—Se han celebrado manifestaciones y meetings de protesta en Zaragoza, Gijón y Ferrol, contra la política del anterior gobierno, no habiendo ocurrido novedad alguna.—Celebrándose en Carcagente una carrera ciclista, uno de los corredores chocó contra una tartana; muriendo en el acto.—En Barcelona han sido presos dos sujetos que con otros varios de esta Corte, también detenidos, se dedicaban á fabricar y expender moneda falsa.

Extranjero.—El nuevo gobernador nombrado por el sultán de Marruecos para Alcázar-Quivir, ha arrestado y encarcelado á varios súbditos europeos, apoderándose de sus bienes é incendiando sus viviendas.—Una baronesa ha efectuado en Chalons (Francia), una excursión en un aeroplano, elevándose á 300 metros de altura.—En una Iglesia de Lisboa fué encontrada anteayer una bomba con la mecha encendida, que fué apagada en el acto, evitándose la explosión.

Miércoles 27.—Las noticias de la guerra son de que continúa la tranquilidad. Han llegado á Melilla los comisionados del Sultán; las gestiones que hagan tendrán carácter particular, [sin que por ahora alteren el plan de la campaña.—Han sido nombrados gobernadores civiles los ex ministros Sres. Suárez Inclán y Auñón, para Barcelona y Canarias, respectivamente.—Un coche que en Granada marchaba á gran velocidad ha atropellado á un automóvil, que estaba parado, resultando muerto el conductor del último vehículo y heridos otros dos individuos que lo ocupaban.—Las elecciones municipales serán aplazadas por unos días.—En La Coruña embarcaron ayer con rumbo á América 1.000 personas.—Descargando dos obreros un proyectil encontrado en las aguas del puerto de Cartagena, estalló aquél, matando á uno de los trabajadores é hiriendo al otro.

Jueves 28.—Se acentúan los rumores de paz en Marruecos.—Se ha celebrado nuevo Consejo de Ministros.—Han sido nombrados los siguientes gobernadores civiles; de Alava, D. Salvador Aragón; de Cádiz, D. Martín Rosales; de Córdoba, D. José Buezo; de Coruña, D. Luis Alvarado; de Granada, el Marqués de Villanueva de la Sagra; de Guadalupe, D. Joaquín Tenorio; de Guipúzcoa, el Barón de la Torre; de Málaga, el Marqués de Cabra; de Orense, D. Joaquín Reixa; de Salamanca, D. Alfredo Queipo de Llano; de Tarragona, don Heliodoro Suárez Inclán; de Valencia, D. Manuel Bahamonde; de Terue, D. Enrique Naval; de Zaragoza, D. Joaquín Gastón; de Ciudad Real, D. Benito Francia; de Valladolid, D. Agustín Laserna; de Cuenca, D. Rafael Mesa de la Peña, de Murcia, D. J. Ordaxo Avecilla.